

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 24 de septiembre de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PROYECTO MELILLA, S.A.

2462.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar su domicilio desconocido o por caducidad en lista de correos tras realizar intentos infructuosos de notificación a los interesados, en los que se les requiere documentación justificativa o completar la misma de los correspondientes expedientes de ayuda.

Se procede a notificar a los abajo relacionados concediéndoles un plazo de 15 días para que entregue la documentación para la justificación o presente las alegaciones que estimen oportunas. En caso contrario se procederá al archivo de su expediente de ayuda, o iniciar, si procede, el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	NF	REGIMEN DE AYUDAS	MOTIVO
CA11117	SOCEIDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN	F-29.951.993	INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCION DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA (COFINANCIADA EN UN 70% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y 30% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)	JUSTIFICADO EL EXPEDIENTE DOCUMENTALMENTE, AL AVISAR AL BENEFICIARIO DE LA VISITA FÍSICA DE LAS INVERSIONES, NOS INDICA QUE SE HAN TRASLADADO DE LOCAL Y POR TANTO LAS INVERSIONES ACREDITADAS NO SE PUEDEN COMPROBAR.
DES10120	HEREDEROS DE VEGA, S.L	B-52.009.990	AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN JOVENES, MUJERES Y DESEMPLEADOS EN MICROEMPRESAS (COFINANCIADA EN UN 75% FONDO SOCIAL EUROPEO Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)	NO SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO PLAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surta efecto.

Melilla, 18 de septiembre de 2012

El Consejero de Economía y Hacienda. Daniel Conesa Minguez.